

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Mayerli Chavarriaga Garcia
Demandados	La Equidad de Seguros Generales O.C y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00356-00
Instancia	Primera
Asunto	Adiciona providencia del 30 de marzo de 2022

En atención al memorial que antecede y en virtud del artículo 287 en su inciso 3° del Código General del Proceso, que dispone "*Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término*", se procede a adicionar al auto del 30 de marzo de 2022 que reconoció personería, en el sentido de indicar que la contestación a la demanda la presentan los demandados DURLEY MARYORY SEPÚLVEDA CARO y **DIEGO ALEJANDRO ZAPATA GUTIERREZ** a través de sus apoderados judiciales; así mismo se reconoce personería a los abogados Juan Fernando González Upegui con T.P. No. 225.152 del C.S. de la J. como abogado principal y a Evelyn Vélez Alzate con T.P. No.341.334del C. S. de la J. como abogada suplente, en representación de los señores DURLEY MARYORY SEPÚLVEDA CARO y **DIEGO ALEJANDRO ZAPATA GUTIERREZ.**

NOTIFÍQUESE


CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)